



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº495 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 22 NOV 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

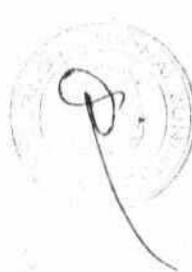
VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 220-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº339-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor percibe una Remuneración Íntegra Mensual - RIM de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; asimismo señala que dicha remuneración comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa; estableciendo que, adicionalmente, el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) Ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) Ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y, c) Característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe; señalándose, finalmente, que la remuneración íntegra mensual, las asignaciones temporales y cualquier otra entrega económica a los profesores deben estar registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

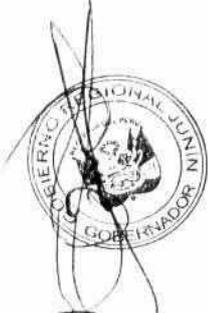
Que, el artículo 12 de la citada Ley, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo una (01) de ellas la de Gestión Institucional, que comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa; Que, el literal b) del artículo 124 del Reglamento de la Ley Nº 29944, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, establece que las asignaciones temporales se otorgan al profesor por el ejercicio de la función bajo ciertas condiciones particulares o asumir cargos o funciones de mayor responsabilidad; asimismo, precisa que son percibidas siempre y cuando desarrolle su labor de manera efectiva bajo estas condiciones y que los criterios técnicos y montos de las asignaciones temporales son establecidos mediante Decreto Supremo;



SG - GRJ	
DOC. N°	2399858
EXP N°	1639124.



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ministerial N°524-2015-MINEDU se convocó a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944;



Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2016-EF se establecen los montos, vigencia, características y criterios de las asignaciones temporales por desempeñar el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica;

Que, mediante el Informe N° 588-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo de la sostenibilidad del pago de la Remuneración Integral Mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, de Director de Gestión Pedagógica y de Jefe de Gestión Pedagógica; señalándose que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°339-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Un Millón Setecientos Cuarenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1,741,678.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo de acceso a cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 339-2017-EF**, por un monto **Un Millón Setecientos Cuarenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 1,741,678.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo de acceso a cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

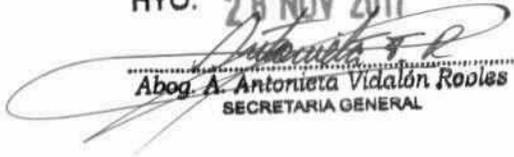
**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
Mg. Angel D. Uchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 NOV 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DECRETO SUPREMO N°339-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN IAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto											
9001	ACCIONES CENTRALES		65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
	3999999	SIN PRODUCTO	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
		TOTAL	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
	RESUMEN		65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678
		TOTAL	65 815	134 951	438 293	240 372	151 754	145 288	129 341	145 288	145 288	145 288	1 741 678

